



Leonel de J. Toro Toro

Abogado titulado

Universidad Libre

Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira

Celul 316 754 6792

Residencia: Cra. 15 No 49-18 Dosquebradas Tel 336-5633

EMAIL . leonel.toro.toro@hotmail.com

1

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Alcalá Valle

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE : MARÍA LIGIA DUARTE SAENZ O DE GIL

C. 29.132.283

HEREDEROS : HERNANDO JOSÉ GÓMEZ DUARTE Y OTROS

C. 2.459.212

RADICACIÓN : 760204089001-2019-00092-00

CONTESTA SOLICITUD DE MEJORASS

LEONEL DE J. TORO TORO, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 49.847 del Consejo Superior de la Judicatura, cedula en Pereira bajo el Número 10.058.753, en mi condición de apoderado judicial de varios de los herederos reconocidos en este juicio, estando dentro del término, con todo respeto y a través de este escrito me permito descorrer el traslado del auto que puso en conocimiento la



Leonel de J. Toro Toro

Abogado titulado

Universidad Libre

Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira

Celul 316 754 6792

Residencia: Cra. 15 No 49-18 Dosquebradas Tel 336-5633

EMAIL . leonel.toro.toro@hotmail.com

2

solicitud de reconocimiento de mejoras impetradas por el señor **PEDRO NEL GIL DUARTE**.

Pretende el señor **GIL DUARTE** a través de su apoderado que se le reconozca unas mejoras de las cuales alude fueron hechas por él en el bien herencial que es objeto de la próxima diligencia de inventario y avalúo dentro de este juicio.

Alude el presunto mejorista que él con su esfuerzo y peculio construyó en la casa de habitación que perteneció a la hoy causante mencionada en este proceso, bien que está denunciado como parte de la masa herencial.

Estudiada la foliatura, no encontramos los soportes que garanticen y demuestren la veracidad de los dichos del mencionado señor **GIL DUARTE** . Y no los vamos a encontrar porque la realidad de este asunto es que las construcciones y mejoras sobre dicho bien fueron realizadas por la señora **HELENA GÓMEZ DUARTE** quien para la época en que se efectuó la obra se encontraba viva y era hija de la hoy causante **MARÍA LIGIA DUARTE DE GIL**.



Leonel de J. Toro Toro

Abogado titulado

Universidad Libre

Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira

Celul 316 754 6792

Residencia: Cra. 15 No 49-18 Dosquebradas Tel 336-5633

EMAIL . leonel.toro.toro@hotmail.com

3

Siguiendo con el estudio de la foliatura encontramos que el presunto mejorista ha denunciado unas mejoras y ha pagado un perito para que las avalúe invocando a la vez la estimación juratoria de las mismas, pero no ha demostrado que fue él quien las plantó, y siendo ello así, que no están reconocidas, no podrá en ningún momento imponerlas como pasivo en la diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos de esta sucesión, pues en dicha diligencia el pasivo tiene que estar representado en dinero para que pueda deducirse del activo.

Ahora, como se trata de la reclamación de mejoras las que tienen que estar sometidas en un proceso distinto y no dentro del juicio sucesorio, no es dable que se reconozcan en este juicio del cual hoy nos ocupamos.

Como en verdad, no es dentro de este juicio que se debe debatir el reconocimiento de mejoras sino a través de otra clase de proceso, digo al Despacho que me opongo a tal reconocimiento y pido desde ya al señor Juez que con el mismo ánimo sereno con el cual suele resolver los escabrosos casos que en la vida jurídica se le presentan, rechace el reconocimiento de las mejoras solicitadas.

Sírvase señor Juez fijar nueva fecha para la realización mediante



Leonel de J. Toro Toro

Abogado titulado

Universidad Libre

Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira

Celul 316 754 6792

Residencia: Cra. 15 No 49-18 Dosquebradas Tel 336-5633

EMAIL . leonel.toro.toro@hotmail.com

4

audiencia del inventario y avalúo de los bienes sucesorales.

Con toda consideración,

LEONEL DE JESÚS TORO TORO

C. 10.058.753 de Pereira

T. P. 49.847 del C. S. de la Judicatura

E MAIL : leonel.toro.toro@hotmail.com